



Resolución Ministerial 417-2003-MTC/01

Lima, 02 de junio de 2003

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, las entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas podrán transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, autorizados por su Titular, para ser destinados a brindar asistencia a los trabajadores de la entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP;

Que, la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 048-2003-MTC/10.04, eleva los cuadros que detallan la transferencia financiera efectuada al CAFAE de agosto a diciembre de 2002, que asciende al total de S/.7'861.385.00 (Siete Millones, Ochocientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 797-2003-MTC/14, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, como Unidad Ejecutora Autónoma, remite un Anexo que detalla las transferencias efectuadas al CAFAE, durante el período de agosto a diciembre de 2002, el mismo que asciende a S/.314,563.50 (Trescientos Catorce Mil Quinientos Sesenta y Tres y 50/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 52° de la Directiva N° 001-2002-EF/76.01, para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario del Sector Público-Año Fiscal 2002, dispone que las transferencias financieras que corresponda efectuar a los Pliegos Presupuestarios a favor, entre otros, al CAFAE, deberán efectuarse mediante Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP; y el Decreto de Urgencia N° 088-2001.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vía de regularización, las transferencias financieras efectuadas al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE - del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de agosto a diciembre de 2002, por un monto de S/. 8'175,948.50 (Ocho Millones, Ciento Setenta y Cinco Mil, Novecientos

Dir. Adm. General
Director General

LEGATARIO

OFICINA GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
MTC



Cuarenta y Ocho y 50/100 Nuevos Soles), cuyo detalle aparece en los anexos que debidamente rubricados por la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración y por el área de Tesorería de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, respectivamente, forman parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- Transcribir la presente resolución a las Oficinas Generales de Presupuesto y Planificación, de Administración y de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones